

DECRETO-LEY N° 14570

Disponiendo que las empresas que tengan tres o menos empleados u obreros en sus respectivas planillas podrán tener a un servidor extranjero

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que en la aplicación del Decreto-Ley N° 14460 se ha constatado la situación de las empresas que tienen un número reducido de servidores, a las que no se puede aplicar los porcentajes limitativos a que se refiere dicho Decreto-Ley;

Que, asimismo es necesario uniformar el procedimiento para el otorgamiento de excepciones a que se refiere el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14460;

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO - LEY SIGUIENTE:

ARTICULO 1°.—En la aplicación de los porcentajes limitativos a que se refiere el Decreto-Ley N° 14460, las empresas que tengan tres o menos empleados u obreros en sus respectivas planillas podrán tener a un servidor extranjero.

ARTICULO 2°.—Las excepciones a que se refiere el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 14460 se aplicarán también al número de servidores, de que trata el Artículo 1° de dicho dispositivo legal, autorizándolas el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, previo informe del Servicio del Empleo y Recursos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesentitres.

General de División, **NICOLAS LINDLEY LOPEZ**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, **JUAN FRANCISCO TORRES MATOS**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General, **PEDRO VARGAS PRADA**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante, **LUIS EDGARDO LLOSA G. P.**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, **GERMAN PAGADOR BLONDET**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de División, **JUAN ORREGO AGUINAGA**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada, **AUGUSTO VALDEZ OVIEDO**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada, **MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Vice-Almirante, **FRANKLIN PEASE OLIVERA**, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada **VICTOR SOLANO CASTRO**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, **ALFONSO TERAN BRAMBILLA**, Ministro de Agricultura.

Mayor General, **JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 19 de Julio de 1963.

**NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES
MATOS**

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO

José Gagliardi Schiaffino.